



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 68001-31-03- 003-2020-00184-01.
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: ANA FRANCISCA GARCIA GOMEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los motivos expuestos por el secuestre designado, señor IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANDOR constituyen una causa justificada para no concurrir a la diligencia programada al interior de este comisorio para el día 02 de diciembre del año que transcurre, más no para relevarlo del cargo como peticona, esta funcionaria dispone aceptarla; y en consecuencia, fija la hora de las 9:00 de la mañana del día **veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, como nueva fecha para practicar la diligencia de secuestro delegada, la cual recae sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 326- 1781.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41088486b8943d59d12bff753b43d9b2e58d036ea6e06fe97bc4728fc195e95**

Documento generado en 25/11/2022 04:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>